

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

4-2002

Año XXVI
15 de marzo de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4699

MARTES 26 DE FEBRERO DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4695 y 4696	2
2.	<u>AGENDA</u> . Modificación	2
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
4.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
5.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
6.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Corrección del texto del artículo 80, inciso a)	2
7.	<u>DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> . Reforma a las normas que regulan este régimen. Análisis	3

SESIÓN 4700

MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE 2002

1.	<u>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> . Análisis	4
2.	<u>AGENDA</u> . Modificación	4
3.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4697	4
4.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
5.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4
6.	<u>DIETAS</u> . Actualización de las dietas para representantes estudiantiles y representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario	4
7.	<u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Modificación de acuerdo con respecto a renuncias de los miembros de esa comisión	5
8.	<u>VI CONGRESO</u> . Nombramiento de representante de las Sedes Regionales	5
9.	<u>AGENDA</u> . Modificación	5
10.	<u>JURAMENTACIÓN</u> . Decano de la Facultad de Ciencias y Director de la Sede Regional de Guanacaste	5

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 897-2002</u> . Nombramiento de Directora de la Sede del Pacífico	7
--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7136-2002</u> . Sede de Guanacaste. Ubicación de graduados del Diplomado de Computación Empresarial del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco	7
---	---

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4699

Celebrada el martes 26 de febrero de 2002

Aprobada en la sesión 4703 del martes 12 de marzo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones 4695 y 4696.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer el punto cuatro de la agenda.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 6*)

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a. Artículo del periódico La República

Se refiere al artículo publicado por el periódico La República, sobre el empleo de graduados universitarios. Considera que es una publicación inexacta, por lo que hará algunas aclaraciones en reunión de CONARE.

b. Informe sobre la asignación de becas a los estudiantes

El señor Rector presenta un informe amplio sobre la metodología de asignación de becas que utiliza la Universidad de Costa Rica, y algunos de los resultados con respecto a la asignación para el año 2002.

ARTÍCULO 5. Informes de Dirección

a. Situación de la Unidad de Estudios

El señor Director se refiere a la situación de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, a raíz de que varios funcionarios de esta Unidad se han trasladado a laborar a otras dependencias universitarias.

b. Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

El Dr. Víctor Ml. Sánchez le agradece al señor Rector y al Consejo Universitario el apoyo que le brindaron al XIII Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina.

El Lic. Marlon Morales se refiere a su participación en el III Congreso Internacional de Recursos Humanos: innovaciones organizaciones y desarrollo, por una mayor participación y control ciudadano.

Por su parte Martín Conejo se refiere a dos proyectos de ley que fueron del conocimiento de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta CEO- DIC-02-02, sobre la corrección al texto del artículo 80, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la M.L. Ivonne Robles en su oficio FL-502-01 del 5 de setiembre del 2001, para que se corrija el artículo 80 del Estatuto Orgánico.

2. El error detectado en el Estatuto Orgánico del año 1956:

Estos Departamentos son los siguientes: Estudios Generales; Filosofía; Biología; Filología; Lingüística y Literatura...

El énfasis no es del original

3. La trascendencia de este error en el Estatuto Orgánico de 1974, donde se omite el nombre completo de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura:

Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

Letras: Filosofía, Filología, Lenguas Modernas...

4. El artículo 80 inciso a) del Estatuto Orgánico vigente:

Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

Letras: Filosofía, Filología, Lenguas Modernas.

5. El criterio de la Oficina Jurídica:

...tal corrección es plausible realizarla sin los procedimientos ordinarios de reforma estatutaria mediando el solo acuerdo de ese Órgano Colegiado, toda vez que se trata de corregir un error material en la literalidad de la norma y no en sus contenidos.

ACUERDA

Corregir el error material en la literalidad y no en el contenido del inciso a), artículo 80, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual

Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

- a) Letras: Filosofía, Filología, Lenguas Modernas.

Texto corregido

Artículo 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

- a) Letras: Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Lenguas Modernas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-03 sobre la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario continuará, en la próxima sesión, el análisis del dictamen CR-DIC-02-03 sobre la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4700

Celebrada el miércoles 27 de febrero de 2002

Aprobada en la sesión 4703 del martes 12 de marzo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-02-03, presentado por la Comisión de Reglamentos, en torno a la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar en una próxima sesión, el análisis del dictamen CR-DIC-02-03, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre la reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para iniciar la agenda de la presente sesión y continuar en el próximo plenario, con el análisis de los puntos pendientes de la sesión 4699.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** con modificaciones de forma el acta de la sesión No.4697.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Informe de los miembros del Consejo Universitario.

El Lic. Marlon Morales se refiere al primer taller sobre temática jurídica, dirigido a las jefaturas administrativas, organizado por la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 6*)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-04 sobre actualización del monto de las dietas a cancelar a los representantes estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 25 de octubre del 2000, en la sesión 4588, artículo 5, el Consejo Universitario acuerda:

"1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporán-

dose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

"Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Índice precios al consumidor año X * 3.000 (dieta base)*
Índice precios al consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año."

2. En la sesión 4618, artículo 7, del 20 de marzo del 2001, el Consejo Universitario acordó:

"Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de ₡15.484.15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan."

3. La Contraloría General de la República, en su informe FOE-EC-27/2001, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado "Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2002", en el aparte 2.1. PRESUPUESTO ORDINARIO, punto 2.1.1. Aprobaciones, inciso i), determinó que:

"i) Las dietas se aprueban por un monto de ₡15.484,15 por sesión. Una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2001, podrán reconocer el monto presupuestado para tal efecto, previo acuerdo del Consejo Universitario, el cual deberán remitir a este Despacho." El subrayado no es del original.

4. En el informe citado en el punto anterior, inciso a) del aparte 4.1., sobre Disposiciones al Consejo Universitario, se establece lo siguiente:

"a) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe."

5. El índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre del 2001, corresponde a un 10.96%, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (OPLAU-03-2002 del 8 de enero del 2002).

ACUERDA

Aprobar la actualización de las dietas que se deben cancelar a los Miembros del Sector Estudiantil y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales que no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre del 2001, según lo establecido por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, el monto de la dieta para el 2002 es de ₡17.181.21 (diecisiete mil ciento ochenta y un colones con veintiún céntimos) por cada sesión a la que asistan.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PD-02-01-02, para modificar el acuerdo de la sesión 3970, artículo 12, relacionado con el periodo de nombramiento de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 3970, artículo 12 del 31 de agosto de 1993, en el que establece:

"Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

- a.- Las renunciaciones de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.
- b.- En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario con la mayor brevedad posible. La sustitución se hará para concluir el período."

2. Hasta el año 2001, por razones de conveniencia institucional y porque en la práctica ha sido funcional para el buen desarrollo de la Comisión de Régimen Académico, puesto que no convienen los nombramientos cortos, el Consejo Universitario continuó aplicando el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere al nombramiento por periodos de cuatro años.

3. En la sesión 4667, artículo 6 del 25 de setiembre de 2001, el Consejo Universitario aprobó la modificación al artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que se refiere al nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico, y permanece sin ninguna variante el nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico por periodos de cuatro años.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3970 artículo 12 del 31 de agosto de 1993, para que se lea:

"Indicarle a la Comisión de Régimen Académico que:

- a. Las renunciaciones de sus miembros deberán tramitarse ante el Consejo Universitario.
- b. En casos en que alguno de sus miembros no pueda finalizar su período, la Comisión deberá informarlo al Consejo Universitario. La sustitución se hará para un nuevo periodo completo de cuatro años."

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario mediante votación secreta **ACUERDA** nombrar al doctor Werner Rodríguez Montero, como representante de las Sedes Regionales ante la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los puntos 9 y 10 de la agenda en la próxima sesión y proceder de inmediato a la juramentación del magister Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias y del licenciado Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

ARTÍCULO 10. Juramentación del magister Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias y del licenciado Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4699 artículo 3

Martes 26 de febrero de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Piza Volio, Eduardo	Escuela de Matemática	Catedrático	La Habana, Cuba	4 al 8 de marzo	V International Conference on Operation Research	\$500 viáticos	\$949 pasajes, com- plemento de viáticos e inscripción aporte personal
Rojas Rodríguez, Freddy Abel	Instituto de Investigaciones Económicas	Profesional 1	Guatemala	6 al 9 de marzo	Asesoría en el campo del sector económico informal		\$617 pasajes, viáti- cos y gastos de salida Empresa Auxiliar 159
Zárate Montero, Luis Hernán	Instituto de Investigaciones Económicas	Profesional 1 Interino (*)	Guatemala	6 al 9 de marzo	Asesoría en el campo del sector económico informal		\$617 pasajes, viáti- cos y gastos de salida Empresa Auxiliar 159
Várilly Boyle, Joseph	Escuela de Matemática	Catedrático	Dublín, Irlanda	18 al 22 de marzo	Visit the School of Theoretical Physics for the purpose of scientific discussions	\$500 viáticos	\$783 pasajes y viáticos Dublín Institute for Advanced Studies (DIAS) \$783,95 complemen- to pasajes- viáticos y gastos de salida aporte personal
Esquivel Solís, Viviana	Escuela de Nutrición	Licenciada Interina (*)	Cienfuegos Cuba	27 al 30 de marzo	I Congreso Cubano de Nutrición Clínica	\$499 pasajes	\$227 complemento viáticos, inscripción y gastos de salida aporte personal \$513 viáticos FUNDEVI

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Sesión N° 4700 artículo 5

Miércoles 27 de febrero de 2002

Rojas Meza Gerardo	Escuela de Ingeniería Química	Catedrático	Córdoba, España	3 al 22 de marzo	Pasantía en el marco del Programa de cooperación interuniversitaria - Acción Profesores	\$500 viáticos	\$1000 pasajes AECI/Universidad de Córdoba \$600 viáticos aporte personal
-----------------------	----------------------------------	-------------	--------------------	---------------------	--	-------------------	---

RESOLUCIÓN R-897-2002

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día 1 de marzo del año dos mil dos, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución R-1447-97, emitida el 1 de abril de 1997, se nombró a la M. Sc. Mariana Chaves Araya como Directora a.i. de la Sede del Pacífico a partir del 1 de abril de 1997.
2. Que la M. Sc. Mariana Chaves Araya fue electa por la Asamblea de la Sede de Occidente para ocupar el cargo de Directora, puesto que desempeñará a partir del 15 de marzo del presente año, razón por la cual debe retirarse de la Dirección de la Sede del Pacífico.
3. Que según el artículo 111 bis, inciso a) del Estatuto Orgánico es atribución de la Asamblea de Sede nombrar al Director o Directora.
4. Que la Sede del Pacífico no posee Asamblea puesto que dicho órgano se constituye a partir de un mínimo de diez profesores en régimen académico, número que se deriva del artículo 87, inciso d) del Estatuto Orgánico.

5. Que el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico establece que las sedes regionales dependen de la Rectoría.
6. Que el artículo 40, inciso h) estipula que corresponde al Rector hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, Consejo Universitario, otros cuerpos colegiados o al Vicerrector de Docencia.
7. Que el artículo 112 del Estatuto Orgánico dispone que para ser Director de Sede Regionales se requiere, entre otras condiciones, el poseer el rango de catedrático (a) o de profesor (a) asociado (a), contemplándose la posibilidad de levantar este requisito.

POR TANTO:

1. Dispongo nombrar a la Profesora Adjunta Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, por dos años, a partir del 15 de marzo del año 2002 y hasta el 14 de marzo del año 2004, para lo cual, levanto el requisito que establece el artículo 112 del Estatuto Orgánico con respecto a la categoría académica.
2. Comuníquese la presente Resolución al Consejo Universitario, al Tribunal Electoral Universitario, a las Vicerrectorías, a la Sede del Pacífico, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Profesora Susan Chen Mok.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-7136-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio SG-D-0090-2002, de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, autoriza lo siguiente:

1. La Sede Regional de Guanacaste ubicará a los graduados del Diplomado en Computación Empresarial del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, que les permite continuidad curricular.

2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial y en la Sede Regional de Guanacaste sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato en Informática Empresarial) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS) en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

- 3.1. A los graduados del Diplomado en Computación Empresarial de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los cursos y los créditos (71) siguientes, para optar por el Bachillerato en Informática Empresarial.

Estructura de cursos del Bachillerato en Informática Empresarial, para los graduados del Diplomado en Computación Empresarial de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Código	Nombre del Curso	Créditos
EG-I	Curso Integrado de humanidades I	6
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	6
EG-	Actividad artística	2
EF-	Actividad deportiva	0
SR-	Seminario de realidad nacional I	2
SR-	Seminario de realidad nacional II	2
EG	Repertorio	3
MA-0322	Álgebra lineal	4
MA-0323	Métodos numéricos	4
IF-5200	Fundamento de las organizaciones	4
IF-6200	Economía de la computación	4
IF-6201	Informática aplicada a los negocios	3
IF-7201	Gestión de proyectos	4
IF-7200	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	4
IF-5100	Administración de base de datos	4
IF-7101	Compromiso social de la informática	2
IF-8201	Planificación informática	4
IF-8200	Auditoría informática	4
IF-8100	Práctica empresarial supervisada	6
IF-	Curso optativo de temas especiales	3
Total de créditos por aprobar		71

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y co-requisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).
6. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Sede Regional de Guanacaste de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato en Informática Empresarial o en los planes de estudios del Diploma del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS), de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.
7. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.
8. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.
9. Autorizar a los profesores consejeros de la Sede Regional de Guanacaste de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

